

EL ESTUDIO SUPERIOR COMO DERECHO EN EL ENCIERRO

MARCELO LANGIERI

Resumen

La universidad en contexto de encierro es una experiencia que realiza desde hace más de treinta años la Universidad de Buenos Aires (UBA). Este texto despliega la exposición realizada en el marco del II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología (AAS) en Villa María, Córdoba en 2016, donde se hace un recorrido general sobre la historia del programa UBA XXII y se reflexiona sobre el papel de la universidad en ese contexto.

Palabras clave: Educación superior, Programa UBA XXII, Contextos de encierro,

Abstract

The university in confinement context is an experience that the University of Buenos Aires (UBA) has been carrying out for more than thirty years. This text displays the exhibition held within the framework of the II Congress of the Argentine Sociological Association (AAS) in Villa María, Córdoba in 2016, where a general tour is made about the history of the UBA XXII program and reflects on the role of the university in that context.

Palabras clave: Higher education, UBA XXII program, Confinement context

Reflexiones sobre el programa UBA XXI

La universidad en contexto de encierro es una experiencia que realiza desde hace más de treinta años la Universidad de Buenos Aires. La primera cuestión a subrayar sobre esta política académica es que a través de ella la universidad posibilita el derecho de las personas privadas de la libertad ambulatoria al estudio superior. Y lo realiza con una particularidad muy especial dado que en distintos lugares del mundo se realizan estudios universitarios en las cárceles, ella es el carácter presencial del dictado de los cursos y que éstos centralmente pertenecen a carreras universitarias. Esta es una diferencia muy importante, por todas las implicancias que conlleva.

La presencialidad permite la interacción plena entre estudiantes, docentes, autoridades universitarias y pares estudiantiles. Es decir, que se recrea dentro de la cárcel un ámbito universitario que, dentro de las circunstancias existentes, reproduce las condiciones y valores de la Universidad. De alguna manera la universidad en la cárcel “suspende” temporalmente las reglas de la cárcel e introduce las propias de la vida universitaria. Se pasa así de la existencia de un ámbito cerrado y uniformizado, característico del encierro, a la construcción de un mundo que introduce, no sin dificultades, la cultura universitaria a través de la pluralidad de opiniones y de los valores universales propios del mundo universitario. Estas circunstancias justifican por sí mismas la importancia del paso por la universidad de decenas y decenas de estudiantes que inclusive, por distintas circunstancias, no llegan a finalizar sus estudios. Desde luego que la plena realización de la experiencia es el objetivo central del proyecto y que ello se ha concretado regularmente en todos las disciplinas que se dictan en el Programa.

Sabemos que la universidad pública atraviesa problemas de distinta índole. Es una institución muy compleja con varias caras. Por un lado es reproductora del orden y por otro genera conocimiento crítico. Es productora tanto de fenómenos conservadores como de procesos de transformación. La universidad también tiene la capacidad de producir hechos originales, complejos, de gran interés, como es este programa de educación en contextos de encierro. Esto significa desafiar el sentido común. En el momento de la creación del programa aparecieron cuestionamientos desde distintos sectores de la universidad. Se instaló así una discusión sostenida por sectores minoritarios acerca de si era correcto que se dicten clases en espacios estigmatizados de la sociedad. Ello se reprodujo en más de una facultad. Se dio entonces una discusión muy importante acerca de la ética individual y colectiva y a qué cosas se les da prioridad. Así encontramos una ética individualista que reivindica un espíritu “aristocrático” del saber que niega la responsabilidad social de la universidad frente a la comunidad para contribuir, dentro de sus medios y recursos, para que se cumplan los derechos que tienen las personas, en cualquier ámbito que sea.

En última instancia el programa, en su fundamento más profundo, dice que la universidad no tiene ninguna responsabilidad en la “reinserción” de las personas privadas de la libertad, sino que a través del Programa UBA XXI se está cumpliendo la legítima y ennoblecedora función de proporcionar educación superior a personas que están privadas del derecho ambulatorio pero no despojadas de todos los derechos. En la medida que esas personas tengan esos derechos, la universidad como universidad pública asume la responsabilidad de satisfacer esta cuestión con la conciencia que sólo ella, como institución pública y gratuita, puede asumir este enorme

desafío.

La discusión se saldó muy favorablemente y el Programa su asumido institucionalmente. En sus orígenes UBA dictó las clases en la cárcel de Villa Devoto, después se extendió al Centro Universitario de Ezeiza de mujeres y en el Centro Universitario de varones y a Marcos Paz. En ellos dan clases las facultades de Derecho, Ciencias Sociales, Psicología, Exactas, Economía y Filosofía y Letras. Las carreras que se dictan son: Sociología, Trabajo Social, Psicología, Administración de Empresas, Economía, Filosofía, Letras. Hay una oferta muy amplia asumida por un conjunto de facultades que también comprende una serie de talleres y cursos extracurriculares, como es el caso del laboratorio de informática montado por la Facultad de Ciencias Exactas. El programa, en sus más de 30 años de existencia tiene graduados en prácticamente todas las carreras.

El programa UBA XXII surge como una demanda de presos en los inicios de la recuperación democrática¹. El estudio en la cárcel no se inventa con el programa UBA XXII. La universidad lo que hace es formalizar, desarrollar, extender hasta límites infinitos esta práctica. La primera carrera que resulta interpelada es la de derecho, que es casi por definición el lugar desde el cual se realiza el deseo conciente o inconciente de cada preso a la "autodefensa". Esa carrera supo entender tempranamente la importancia del proyecto y dar lugar a la iniciación del Programa.

Además había otra cuestión. El grupo originario de presos estudiantes que se fue conformando tenía una voluntad extraordinaria. Fueron los que tomaron esa idea, la desarrollaron y la concretaron. Ese grupo estaba conformado por inquietos estudiantes y hábiles constructores. Las instalaciones del Centro Universitario de Devoto se construyen en un área abandonada del SPF con la mano de obra de los propios estudiantes. Ellos eran de día albañiles y estudiantes mientras realizaban sus estudios en un par de aulas precarias pertenecientes al área de educación del Servicio Penitenciario Federal. En todo este proceso se pone de manifiesto la entereza de espíritu, el deseo de recuperar derechos los conculcados y de manera especial, la voluntad de sobreponerse a condiciones muy adversas.

La universidad como institución ha evitado cualquier indagación sobre la razones de detención de las personas privadas de la libertad que estudian. Esto hace a una cuestión fundamental: la universidad procura posibilitar un derecho, el derecho al estudio. Después, las razones por las cuales las personas están detenidas no es una cuestión de competencia de la UBA, ello con una salvedad muy importante: los presos detenidos por crímenes de lesa humanidad. Ahí hubo una importante discusión. Como parte de esta discusión el Consejo Superior creó una comisión asesora ad hoc, en la que se invitaban a participar a destacados miembros de DDHH. El dictamen de esta comisión recomendó rechazar la inscripción en la UBA a los implicados en las causas de lesa humanidad. En función de tal recomendación el Consejo Superior, por unanimidad, sacó una resolución por la cual se dictamina el no dictado de clases para personas involucradas en crímenes de este tipo.

1.- La situación de las cárceles argentinas durante la dictadura era muy terrible. Eso alcanzaba a todos, a los presos políticos y a los presos llamados comunes. La gente había sobrevivido a esas condiciones de fuerte hostigamiento. Para el Servicio Penitenciario Federal vio con cierta astucia que eso era una vía para "limpiar" su imagen.

Esta acción marca un límite ético y político de gran significación para el Programa. Esta compleja situación había surgido a partir de la demanda de presos con causas por crímenes de lesa humanidad que fue rechazada por la mayoría de los profesores del Programa, quienes se negaba a darles clase. Se plantea así un límite complejo tanto a nivel ético como político. Este asunto resulta difícil de ser reducido a una cuestión abstracta dado que forma parte de un proceso vivo y concreto que vive nuestra sociedad. La resolución buscó preservar el rechazo a los crímenes cometidos, que aún perduran con los desaparecidos y los menores apropiados, tanto en la Universidad como en la sociedad argentina toda. Por otro lado demostró la capacidad de la universidad para fortalecer una posición acorde a la estatura moral y política de una gran institución frente a esta situación tan dolorosa y compleja que tuvo que afrontar.

Decíamos al principio, la universidad aparece en sus dos sentidos: como reproductora de las relaciones de dominación y como espacio crítico y productora de conocimiento. El pensamiento crítico, cuestionador encuentra cultores especializados en espacios con mayor vocación para ello pero el pensamiento crítico tampoco tiene domicilio fijo o cristalizado. Prueba de ello es el Programa UBA XXII que encuentra un soporte institucional en el conjunto de la Universidad, aunque este apoyo no se distribuya homogéneamente entre todas las carreras.

Sobre el autor: Sociólogo; coordinador de Sociología Programa UBA XXII

Cómo citar:

Langieri, M. (2017) El estudio superior como derecho en el encierro. *Revista Horizontes Sociológicos* (5) 9, 98-101.